

REGLAMENTO ASAMBLEA PRECONGRESUAL

SECCIÓN SINDICAL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13 Congreso Confederal y del 5º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 5 de septiembre de 2024, se acuerda el presente Reglamento del desarrollo la Asamblea precongresual de la Sección Sindical del Ayuntamiento de Murcia.

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en las Normas del 13º Congreso Confederal y del 5º Congreso de FSC-CCOO.

2.- Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora.

Las Normas del 5º Congreso Federal establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I correspondientes al ámbito de la Sección Sindical del Ayuntamiento de Murcia que se celebrará en el Salón de Actos "Abogados de Atocha" de CCOO, en C/ Corbalán, nº 4, de Murcia, el **6 de noviembre** de 2024, a las 09:30 horas, regulándose por este Reglamento.

Este Reglamento contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones a las asambleas de nivel II.

3.- Orden del día.

La Asamblea Precongresual se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

09:30 h: Inicio de acreditaciones, constitución Mesa Presidencial e inicio de votaciones.

La Comisión Ejecutiva de la Sección Sindical del Ayuntamiento de Murcia designará a tres personas para la presidencia de la asamblea y entre ellas nombrarán Presidente/a, Secretario/a y vocal.

La mesa estará asistida por el Secretario de Organización de la FSC CCOO-RM o persona en quien delegue.

Se inicia la votación a la delegación al Congreso del Sector Local en la Región de Murcia en el caso de haber dos o más candidaturas.

En el caso de haber una **única candidatura**, que cumpla todos los requisitos, **quedará automáticamente proclamada y elegida, sin necesidad de votar.**

10:00 h: Inicio del debate de los documentos congresuales, y en su caso de enmiendas y resoluciones.

13:30 h: Escrutinio de las votaciones y proclamación de resultados.

4.- Reglamento de desarrollo.

a) **Candidaturas para la elección de las personas delegadas al Congreso del Sector de Administración Local en Murcia:**

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas se presentarán debidamente cumplimentadas, en el modelo normalizado, con la firma de aceptación indubitada y acompañando fotocopia de DNI/NIE, TIE o Pasaporte de todas las personas candidatas, remitiéndose al siguiente correo electrónico, amartinezbv@fsc.ccoo.es (hasta las 23:59:59 horas) o presencialmente en la sede de CCOO en C/ Corbalán, 4-1º de Murcia (hasta las 14:00 horas)

REQUISITOS para ser candidato/a:

- a. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo y con una ANTIGÜEDAD de mínimo 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.
- b. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más.
- c. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES. Las candidaturas guardarán la proporcionalidad y, en su caso, alternancia a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección.

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la **proclamación provisional** y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

Al día siguiente se podrá interponer **recurso ante la CIN Federal**, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

b) Presentación de enmiendas a los documentos congresuales y resoluciones.

Las **enmiendas** a los documentos congresuales se podrán presentar, en formato digital, hasta **dos días hábiles** antes de la fecha señalada para la asamblea, **y cuyo último día de plazo es el miércoles 31 de octubre de 2024, remitiéndose al siguiente correo electrónico, amartinezb@fsc.ccoo.es**

Deberán indicar claramente: documento que se enmienda, página/s y línea/s que propone modificar, sustituir o eliminar.

Las enmiendas podrán ser de sustitución o eliminación del texto propuesto.

Las **Resoluciones** se presentarán **en el mismo acto** de la asamblea congresual y requerirán **el aval de, al menos, el 10%** de las personas acreditadas en la asamblea.

c) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa presidencial verificará que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.

1. Fase Deliberativa. La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, indicando las enmiendas presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de la asamblea, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas y las Resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el **10 por 100** de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. **Fase electiva.** El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

Las votaciones se realizarán de forma presencial ante la mesa electoral que registrará el voto en el módulo de gestión de Congresos del SIC de forma electrónica, asegurando que el voto sea personal, libre, secreto, intransferible e indelegable.

d) **Actas:** se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

En Murcia, a 18 de octubre de 2024